CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 360 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº: 435/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5 representado para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la contratista **ING. JULIO CESAR GOMEZ** con RUC N° 366468-6, domiciliado en Delfín Chamorro casi Colon, Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 435/2017 de fecha 12 de diciembre del 2017 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional Nº 66/2017, para la **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL CAMPAMENTO DISTRITAL N° 9 – ACAHAY – DPTO. DE PARAGUARI"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2197/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 435/2017.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2018. Rubro perteneciente a la **Dirección de Caminos Vecinales**. Según PBC, la continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de **1.323.800.000 Gs.** (guaraníes mil trescientos veintitrés millones ochocientos mil), IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de **246.638.218** (guaraníes doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos dieciocho), IVA incluido, totalizando Gs.**1.570.438.218** (guaraníes

Ing. Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

mil quinientos setenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos dieciocho), IVA incluido.

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del **18,63%** (dieciocho coma sesenta y tres por ciento) sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente para la ejecución de las Obras, ampliándolo en Plazo de ejecución de las Obras en 60 (sesenta) días, totalizando 360 (trescientos sesenta) días a partir de la Orden de Inicio.

En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2018.

Ing. Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

ING. JULIO CESAR GOMEZ
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE